



INSTRUCTIVO N° 005-2010-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA ETAPA EXCEPCIONAL

CONVOCATORIA PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCESO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA EN EL PERIODO LECTIVO 2010

I. FINALIDAD:

- 1.1. Orientar el proceso para la contratación de **Docentes en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva** de las UGEL's Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre del ámbito de la DRSET, en Plazas vacantes declaradas desiertas por los Comités de Contratación para el periodo lectivo 2010, normado por R.J. N° 0126-2010-ED y la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.

II. DISPOSICIONES GENERALES:

- 2.1 El presente instructivo no sólo alcanza a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa, sino también a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada (por convenio).
- 2.2 Las plazas vacantes corresponden a plazas que no se lograron cubrir, por haberse agotado el cuadro de méritos de postulantes en algún nivel y/o modalidad de cada UGEL.
- 2.3 Pueden participar libremente del presente proceso todos los docentes que acrediten los requisitos mínimos establecidos en el anexo 06 de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.
- 2.4 Requisitos mínimos:
- Tener título pedagógico.
 - Ser miembro del Colegio de profesores del Perú.
 - Acreditar como mínimo el perfil establecido en el anexo 06 de la Directiva N°012-2010-ME/SG-OGA-UPER.
- 2.5 La Evaluación de los expedientes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en el anexo 04 de la Directiva N°012-2010-ME/SG-OGA-UPER., siempre y cuando cumplan con acreditar el perfil mínimo para la vacante ofertada (Anexo 06)
- 2.6 Los postulantes que acrediten estar comprendidos en los cuadros de méritos de otras jurisdicciones del ámbito local, regional o nacional, tendrán una bonificación del 10% sobre la calificación obtenida en su expediente, siempre y cuando cumplan con acreditar el perfil profesional mínimo para la vacante ofertada. (Anexo 06)
- 2.7 Únicamente en las vacantes pertenecientes a Educación Técnico – Productiva, Área curricular de Educación para el Trabajo, donde no se presente ningún docente con el perfil mínimo requerido (anexo 06) podrán participar y postular docentes sin título pedagógico
- 2.8 Los postulantes al momento de su inscripción además deben presentar su expediente con la siguiente documentación:
- Copia del Título Pedagógico, fedateado.
 - Copia de DNI
 - Curriculum Vitae Documentado
 - Certificado de discapacidad (si lo tuviere) (constancia o copia del carnet de colegiatura)
 - Declaración Jurada de acuerdo al formato (Anexo 05 de Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA.UPER
- 2.9 Los Comités de contratación docente deberán realizar el presente proceso de Etapa excepcional en estricto cumplimiento de la Directiva **N° 012-2010-ME/SG-OGA.UPER**

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 3.1 El expediente para contrato Docente, debe estar debidamente foliado por la UGEL donde lo presente, (en números y letras, ejemplo: 05/cinco), aquellas hojas de papel en blanco no se consideran como folio, sólo el F.U.T. y aquellos documentos que serán evaluados.
- 3.2 Una vez presentado el expediente, no se podrá adicionar ningún documento ni retirar el expediente hasta la culminación del proceso de contrato docente.
- 3.3 Los postulantes no podrán presentarse a dos o más UGELs en forma simultánea (sólo a una), en caso de detectarse el incumplimiento de esta disposición, los postulantes estarán impedidos de ser contratados durante el año 2010.
- 3.4 El Cuadro de Méritos se establece para cada Nivel/Modalidad y Forma educativa considerando la UGEL donde se presente, respetándose para el caso de Secundaria EBR el área al que postulo.
- 3.5 El Cronograma para el Proceso de Contratación Docente es:

N°	ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA
01	Publicación de relación de plazas y horas vacantes declaradas desiertas de cada UGEL, en el portal de la DRSET: www.eduaciontacna.edu.pe	1 día	03 de Marzo
02	Inscripción y presentación de expedientes de postulantes en cada UGELs	2 días	04 y 05 de Marzo
03	Evaluación de Expedientes de postulantes	2 días	05 y 06 de Marzo
04	Publicación Cuadro de Méritos en cada UGELs	1 día	06 de Marzo
05	Presentación de Reclamos a Cuadro de Méritos Publicados ante el Comité de Contratación de la UGELs	1 día	08 de Marzo
06	Atención de reclamos por el Comité de Contratación de la UGELs	1 día	08 de Marzo
07	Publicación de Cuadro de Méritos en cada UGELs	1 día	09 de Marzo
08	Adjudicación de Plazas	1 día	10 de Marzo
09	Firma de Contrato y expedición de la Resolución de contrato a los ganadores por la correspondiente UGEL.	a partir del	10 de Marzo

- 3.6 El horario de atención para la inscripción, recepción de expedientes y atención de reclamos de los postulantes será de 08:30 a 16:00 horas, el Presidente del Comité de Contratación de la UGEL es el responsable del cumplimiento del horario establecido bajo responsabilidad administrativa, el incumplimiento de lo dispuesto será motivo de sanción, previo proceso administrativo.
- 3.7 Los postulantes deberán presentar sus inscripciones y expedientes en:
- UGEL TARATA : I.E. Carlos Armando Laura.
 - UGEL CANDARAVE : I.E. Jorge Martorell Flores.
 - UGEL JORGE BASADRE : I.S.T. VIGIL
 - UGEL TACNA : En local de UGEL Tacna
- 3.8 Para facilitar la evaluación de expedientes deberán presentar los files como se indica:
- EB Regular : Amarillo
 - EB Alternativa : Verde
 - E. Técnico Productivo : Azul
- 3.9 El Comité de Contratación de cada UGELs entregará el Acta de adjudicación, suscrita por todos sus integrantes, a quien resulte ganador.
- 3.10 La documentación que se adjunte debe ser copia simple a excepción del Título Pedagógico que debe ser fedateado.
- 3.11 Los postulantes ganadores deberán acreditar con la documentación original el expediente presentado, para poder fedatearlos, caso contrario no se proyectará la respectiva Resolución de Contrato, siendo de responsabilidad única del postulante.
- 3.12 Los formatos de Declaración Jurada, se encuentran disponibles en el portal de la DRSET: www.educaciontacna.edu.pe.

IV. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

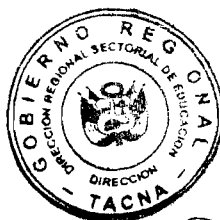
- 4.1 Las UGEL's serán las encargadas de emitir las Resoluciones de Contrato Docente de las Instituciones Educativas de su ámbito.
- 4.2 Los recursos administrativos presentados por los postulantes deberán ser resueltos en cada instancia de gestión educativa (UGEL/DRET) de acuerdo a la ley 27444.

V. DISPOSICIONES FINALES:

- 6.1 Los aspectos no contemplados en el presente Instructivo serán resueltos por el Comité de Contratación de cada UGELs en coordinación con la Unidad de Personal del MED y en estricto cumplimiento de las especificaciones de la R.J. N° 0126-2010-ED y la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.

Tacna, marzo de 2010.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



LIC. MIGUEL FRANCISCO TORRES REBAZA
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-